



Resolución Directoral N°00300-2010-INIA-OGA

Lima. 26 NOV. 2010

VISTO:

El Oficio N° 606-2010-INIA-PNIF-SDIC-DIA/DG, de fecha 25 de Noviembre del 2010, sobre requerimiento de recursos financieros bajo la modalidad de encargo, remitido por el Director General de Investigación Agraria del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, el Director General de Investigación Agraria del Instituto Nacional de Innovación Agraria, solicita la habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargo, para cumplir con las actividades de investigación programadas del Proyecto "Mejoramiento de la Competitividad de las Cadenas de Producción de Especies Frutales Amazónicas" - FRUTAM;

Que, los bienes y/o servicios a adquirir o contratar, se ejecutarán en esas Ciudades, cancelándose por dicho concepto a proveedores locales importes menores a una (01) Unidad Impositiva Tributaria (Tres Mil Seiscientos y 00/100 Nuevos Soles); siendo necesario habilitar un fondo por encargos, que facilite el proceso de adquisición de bienes y/o servicios, que permita el cumplimiento de los objetivos;

Que, el artículo 40°, numeral 40.1 de la Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece que excepcionalmente, puede utilizarse la modalidad de Encargo, a favor del personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas áreas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios;

Que, es necesario autorizar el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de encargo, con cargo a rendir cuenta documentada, mediante el giro de cheques por el importe de S/. 2,890.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA y 00/100 Nuevos Soles) a nombre de la Sra. ELBA SUSANA REATEGUI DE CARBAJAL y del Sr.

JORGE LUIS TELLO MUÑOZ, cajeros de las Unidades Operativas de SAN ROQUE y PUCALLPA, respectivamente;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 40º numeral 40.2, de la Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; y

Con la visación del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Director General de Investigación Agraria y el Encargado de la Oficina de Contabilidad;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorícese el otorgamiento de recursos financieros bajo la modalidad de Encargo, con cargo a rendir cuenta documentada, a nombre de la Sra. ELBA SUSANA REATEGUI DE CARBAJAL y del Sr. JORGE LUIS TELLO MUÑOZ, por el importe total de S/. 2,890.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA y 00/100 Nuevos Soles), de acuerdo al siguiente cuadro:

Cadena Presupuestaria	2.3.1.3.1.1	2.3.1.3.1.3	2.3.1.10.1.4	2.3.1.11.1.2	2.3.2.1.2.1	2.3.2.7.11.99	Monto Total Año 2010 (S.)
Sra. ELBA SUSANA REATEGUI DE CARBAJAL							
009-0017-1094669-3201382-0010 (0204)	360.00	60.00	400.00				820.00
Sr. JORGE LUIS TELLO MUÑOZ							
009-0017-1094669-3201384-0010 (0205)			800.00	150.00	170.00	950.00	2,070.00
TOTAL :	360.00	60.00	1,200.00	150.00	170.00	950.00	2,890.00



Resolución Directoral N°00300-2010-INIA-OGA

Lima, 26 NOV. 2010

VISTO:

ARTICULO SEGUNDO.- El encargo autorizado en el artículo precedente está destinado exclusivamente para cumplir con las actividades de investigación programadas del Proyecto "Mejoramiento de la Competitividad de las Cadenas de Producción de Especies Frutales Amazónicas" - FRUTAM; precisados en el documento del visto, de acuerdo a las específicas del gasto señaladas en el artículo precedente, del Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 - Sede Central, Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, Fuente de Financiamiento: **Donaciones y Transferencias.**

ARTICULO TERCERO.- La ejecución del presente encargo se sujetará a la Directiva N° 001-2010-INIA: "Normas y Procedimientos Para la Habilitación, Ejecución y Rendición de Fondos por Encargos". El plazo para la presentación de la rendición de cuentas a la Oficina General de Administración es de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, bajo responsabilidad.

Regístrate y Comuníquese,

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA

Lic. Adm. Luis A. Bernical Landeo
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION